

La gestión de la costa desde la Administración General del Estado: líneas de trabajo y perspectivas.

Lidia Pérez González.

Jefa de la Demarcación de Costas en Valencia.

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino.

1. INTRODUCCIÓN.

La presente comunicación pretende mostrar las líneas de trabajo que desde el Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino se están llevando a cabo en el marco de la gestión de la costa, así como las perspectivas de trabajo a medio plazo a fin de poner de manifiesto las principales necesidades que desde la propia Administración se perciben en cuanto a las fuentes de información geográfica, buscando de esta manera avanzar en la facilidad de obtención de la información necesaria con la adecuada fidelidad y precisión en determinados escenarios, así como la consecución de una modelización geométrica de los escarpes rocosos de acantilados o la morfología de las playas y campos dunares, imprescindibles para su caracterización a los efectos de la aplicabilidad de la legislación vigente en materia de costas.

2. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE LA COSTA ESPAÑOLA.

La franja costera española es un territorio especialmente singular dada la gran variedad de ambientes climáticos, marinos, geológicos y sedimentarios existentes a lo largo de los más de 8.000 Km. de litoral con los que contamos.

La variedad y singularidad de los ecosistemas que confluyen en este ámbito abarcan valores naturales, paisajísticos y socioeconómicos muy importantes. Concretamente en el territorio español de la Península Ibérica, el relieve accidentado y su disposición periférica, así como la elevada altitud media, se manifiestan en una costa muy acantilada en ciertas regiones costeras, (una extensión total de más de 4.000 Km. de acantilados), aunque cabe destacar la existencia de más de 2.000 Km. de playa. El resto del litoral presenta características de costa baja (más de 1.000 Km.) o ha sido transformado por obras artificiales (unos 600 Km.).

Esta heterogeneidad de ecosistemas en España, se ve además acentuada por la existencia de diferencias notables entre su costa mediterránea y la atlántica:

La zona mediterránea presenta una condición de mar semi-cerrado, lo que influye de manera decisiva en la morfología de su costa, caracterizada por un elevado porcentaje de playas.

La zona atlántica se caracteriza por presentar un sistema acantilado muy desarrollado. Además, la dinámica marina es mayor, pues los rangos de marea son más amplios y la intensidad del oleaje es más acusada. Esta mayor amplitud de la carrera de marea da lugar

a amplias zonas estuáricas y de transición en comparación con las existentes en el mediterráneo.

Todo ello supone la necesidad de tener un conocimiento lo más preciso posible de la morfología de la costa y de su evolución a los efectos de conseguir un diagnóstico de la situación fiable y dinámico a la vez.

Además, la costa española, tanto la vertiente mediterránea como la atlántica, es un área que alberga espacios de gran valor ecológico, cultural, social y económico. Por este motivo la franja costera ha constituido desde la antigüedad un foco de atracción de los seres humanos, si bien es hoy en día cuando los efectos de dicha presencia humana son significativamente notables. En ese sentido, dado que en la actualidad es el uso lúdico el principal factor de atracción, son las costas mediterráneas y archipiélagos las que más han notado dichos efectos. Esto conlleva a la existencia de una problemática singular con retos y desafíos que debemos afrontar.

3. PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO.

Con la situación descrita en el apartado anterior se hace imprescindible un esfuerzo inversor destinado a las actuaciones necesarias para recuperar la franja costera, que sin duda debe ser acorde a la magnitud de los retos a los que nos enfrentamos (Ver gráfico 1).

Teniendo en cuenta el coste medio de las actuaciones de recirculación de sedimentos y protección de costa que hoy en día se realizan, se estima que la recuperación de la estabilidad física y natural de las playas del mediterráneo tendría un coste aproximado de unos 5.000 millones de euros. Cifra muy significativa pero que apenas si representa un 3% de los ingresos que se generan en el turismo costero anualmente, sector que representa del orden del 10% del PIB nacional.

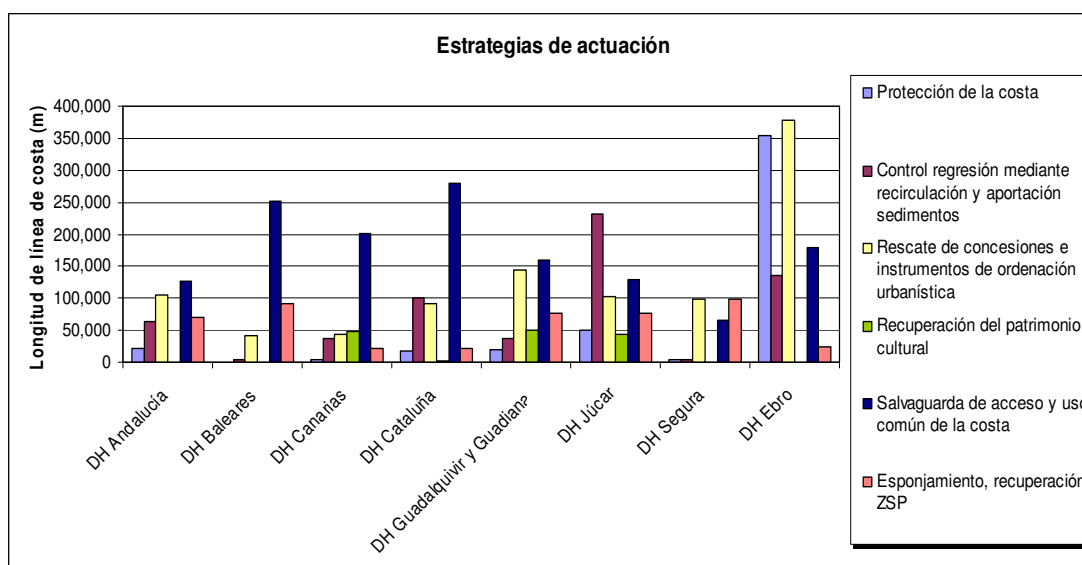


Gráfico 1: Estrategias de actuación en el litoral.

Pero mantener el atractivo turístico no puede estar basado exclusivamente en tener playas saludables, es necesario también recuperar urbanísticamente parte de la naturalidad perdida de los frentes costeros con actuaciones de esponjamiento de las fachadas litorales y actuaciones urbanísticas que garanticen el uso público de la costa, dotando a los bordes marítimos urbanos de una franja de espacios abiertos a todos.

3.1. Los deslindes del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT).

Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales.

El régimen jurídico del dominio público está constituido, en primer término, por una serie de notas características. La nota fundamental es la de inenajenabilidad que agrupa los tres caracteres típicos y más conocidos de esta figura jurídica, y que son de tal importancia que el artículo 132.1 de la Constitución determina que la Ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación.

La actuación administrativa del Estado sobre el DPMT perseguirá los siguientes fines:

- a) Determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias.
- b) Garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.
- c) Regular la utilización de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.
- d) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.

La delimitación del DPMT es un proceso lento y dificultoso que requiere de planos y estudios detallados. Dicha delimitación se realiza mediante la aplicación de criterios hidrológicos, geomorfológicos, botánicos, topográficos, etc. La principal dificultad de los deslindes reside en su variabilidad derivada del funcionamiento dinámico de la costa, motivada en gran parte por el déficit sedimentario natural, o bien por los impedimentos a su libre evolución. De hecho, la aprobación definitiva de un expediente de deslinde no implica que a corto plazo dicha delimitación no deba ser modificada. Esto supone una gran dificultad por parte de la Administración de mantener en cada uno de los tramos de costa deslindados o en tramitación una configuración ajustada con la realidad física y ambiental del día a día.

Todo ello genera unas necesidades de actualización de la información geográfica que permita una definición de los hitos fiable.

3.2. Recuperación del DPMT.

Una de las causas principales del estado que presenta actualmente el litoral español se debe a la presencia de numerosas ocupaciones indebidas del DPMT que impiden el mantenimiento de la integridad física y ambiental de la costa. Por ello, y atendiendo a las disposiciones que la Ley de Costas establece, la Administración del Estado a través de las Demarcaciones de Costas tienen el derecho y el deber de investigar la situación de aquellos bienes y derechos que se presumen pertenecientes al DPMT, constatando las características físicas y la situación jurídica de los bienes investigados.

A través de expedientes sancionadores, expedientes de recuperación posesoria o bien, en caso de legalidad, reconocimiento de derechos e indemnizaciones por rescate de concesiones de ocupación del DPMT vigentes desde la Demarcación de Costas se han ido realizando las demoliciones de estos inmuebles a fin de recuperar la integridad de la costa.

Con ello se pone de manifiesto la importancia en la aplicación de técnicas que permitan la detección, a priori, tanto de las nuevas ocupaciones ilegales que se generen como la presencia de cualquier alteración superficial del terreno y, por supuesto, la actualización cartográfica de la zona tras la eliminación de dichas ocupaciones.

3.3. Indicadores de la inversión realizada desde el Ministerio.

Las actuaciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar responden desde el año 2006 al cumplimiento de una serie de objetivos estratégicos de sostenibilidad ambiental de la costa, identificados por una serie de indicadores que responden a los objetivos marcados.

Los indicadores vienen agrupados en los siguientes capítulos:

1. Adquisición de terrenos para incorporar al DPMT
2. Protección y recuperación de espacios litorales.
3. Actuaciones para el control de la erosión litoral y el uso público de la costa.
4. Accesos a la costa y senderos litorales.
5. Transformaciones de fachadas marítimas urbanas.
6. Deslinde del DPMT.

4. PERSPECTIVAS EN LA GESTIÓN DEL LITORAL.

Dando continuidad a las líneas de trabajo descritas en el punto anterior y que responden a las nuevas directrices establecidas en materia de costas, las perspectivas dentro de la gestión del litoral desde la Administración del Estado vienen definidas a través de los siguientes cometidos en los que está claramente justificada la aplicabilidad de las nuevas técnicas de información geográfica que pueden resultar de utilidad para el estudio del estado y la evolución del litoral:

- Completar el Plan de Deslindes a fin de tener delimitado el DPMT en todo el litoral español.

- Implicación de todas las Administraciones con competencias en la gestión del litoral a través de la firma de Convenios de Gestión Integrada del litoral.
- La elaboración de propuestas estratégicas de protección, recuperación y uso sostenible del litoral, y las dirigidas al desarrollo socioeconómico, en colaboración con las otras Administraciones en razón de sus competencias, en el marco de la “Estrategia de Sostenibilidad de la Costa” iniciada en 2007.
- La transposición de la Directiva marco para una estrategia marina europea aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de diciembre de 2007.
- La continuación de la Campaña Piloto iniciada en 2007 sobre el estudio y detección de agregaciones de medusas en el mar.
- Actos de control y tutela del buen uso del DPMT conforme a lo establecido en la Ley de Costas de 1988.
- Aplicación de la Directiva Marco del Agua en las aguas costeras y de transición con la intervención en el proceso de planificación hidrológica de las distintas Demarcaciones Hidrográficas.